



ALCALDÍA DE SABANETA

SECRETARÍA DE HACIENDA - (ÁREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar por aviso en la página Web: www.sabaneta.gov.co y en un lugar visible de la administración los actos administrativos que se relacionan a continuación:

Nombre del contribuyente	Número de identificación	Número y fecha del acto
NATACHA PATIÑO BERRIO	1142434714	N 119 DEL 26 DE DIC. DE 2023
CÍA COLOMBIANA DE TABACOS SAS	890900043	N 123 DEL 27 DE DIC. DE 2023
PARTINES TELECOM COLOMBIA SAS	901344361	N 124 DEL 27 DE DIC. DE 2023
OLE COMPANY SAS	901504554	N 125 DEL 27 DE DIC. DE 2023
MARIA DEL P. VILLEGAS RODAS	43618088	N 126 DEL 27 DE DIC. DE 2023
JORGE ANDRES JARAMILLO MUÑOZ	1117402310	N 127 DEL 27 DE DIC. DE 2023
ALFREDO PINEDO GALINDO	8532111	N 128 DEL 27 DE DIC. DE 2023
JUAN CAMILO OLAYA ARROYAVE	1027630787	N 129 DEL 27 DE DIC. DE 2023
JAVEL EMMANUEL ROMERO RPO	1026405859	N 131 DEL 27 DE DIC. DE 2023
ANGIE CAROLINA ROJAS URIBE	1001304374	N 132 DEL 27 DE DIC. DE 2023

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso fija hoy 24 de junio de 2024 a las 5:30 pm.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ

Líder de Programa – Área Impuestos

(Firma mecánica autorizada en Resolución 1437 de octubre 4 de 2017)

Digitó: Adriana María Restrepo Díaz
Auxiliar Administrativa

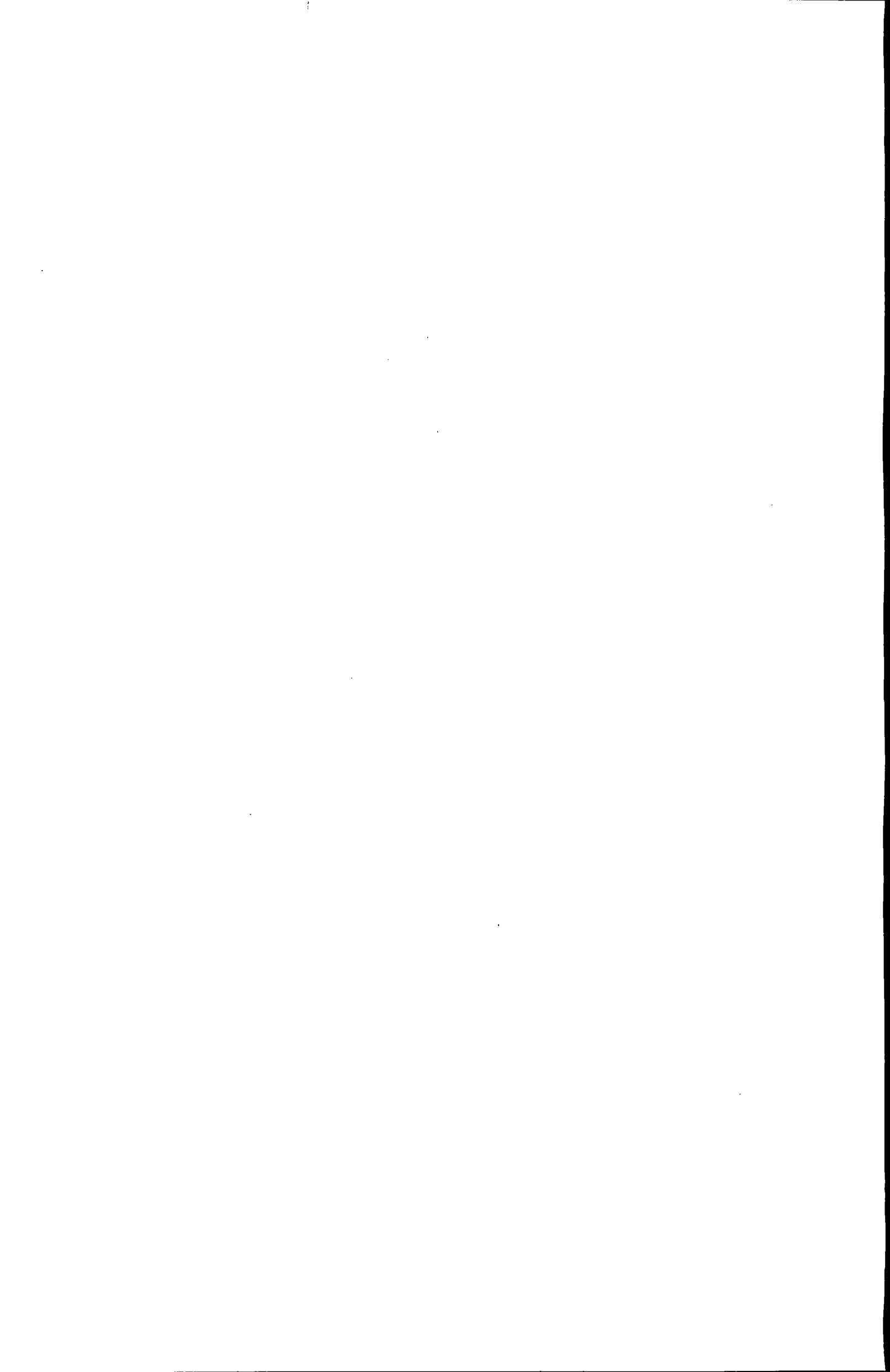


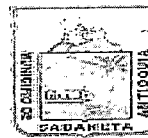
SC-CER418349



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(604) 440 68 02





"POR LA CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR"

EL LÍDER DEL PROGRAMA adscrito al Área de Impuestos del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades conferidas por el acuerdo 04 de 2014 "Estatuto Tributario Municipal", artículo tercero del Decreto Municipal N° 315 de 2020 y;

CONSIDERANDO

1. Que ante el Área Administrativa de Impuestos adscrita a la Secretaría de Hacienda Municipal, se encuentra inscrito como contribuyente del impuesto de industria y comercio JARAMILLO MUÑOZ JORGE ANDRES, con identificación No. 1117402310 y Registro de Información Tributario – RIT - N° 16054.
2. Que consultado el sistema de información tributario de la Secretaría de Hacienda Municipal, se pudo establecer que el contribuyente le adeuda al Municipio de Sabaneta por concepto de impuesto de industria y comercio, la suma de \$780.000 sin incluir los intereses por mora y que corresponde al periodo comprendido entre julio de 2022 y diciembre de 2022, discriminado por conceptos y valores así:

Vigencia Fiscal	Industria Y Comercio	Avisos y Tableros	Otros Conceptos y Sanciones	Total Saldo por vigencia
2022	\$ 684.000	\$ 48.000	\$ 48.000	\$ 780.000
Totales	\$ 684.000	\$ 48.000	\$ 48.000	\$ 780.000

3. Que a la fecha de expedición del presente acto administrativo dicho valor no ha sido cancelado, razón suficiente para fijar el debido cobrar con cargo a JARAMILLO MUÑOZ JORGE ANDRES, con identificación No. 1117402310, en el equivalente \$780.000.

De lo anterior el Área de Impuestos;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Fijar debido cobrar con cargo a JARAMILLO MUÑOZ JORGE ANDRES, con identificación No. 1128402310, por valor de SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$780.000), correspondientes a los meses de julio de 2022 a diciembre de 2022, discriminados por conceptos y valores así:

Vigencia Fiscal	Industria Y Comercio	Avisos y Tableros	Otros Conceptos y Sanciones	Total Saldo por vigencia
2022	\$ 684.000	\$ 48.000	\$ 48.000	\$ 780.000
Totales	\$ 684.000	\$ 48.000	\$ 48.000	\$ 780.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Advertir al contribuyente que este valor debe ser pagado dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dado en Sabaneta a los veintisiete (27) días de diciembre de 20

25

5555

RESOLUCIÓN IC No. 127
FECHA: 27 de diciembre de 2023

Página: 2



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
LÍDER DE PROGRAMA - IMPUESTOS MUNICIPALES

Elaboró

YOUNG G

Fecha: 27/12/2023

Revisó

PTA.

Fecha: 27/12/2023